

MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.206/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria del Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid.

Anuncia

1. Que en el incidente concursal número 1 de 2007, promovido por “Masterlease Europe Renting, Sociedad Limitada”, sobre conclusión de concurso necesario número 30 de 2006, en el que figura como concursada la mercantil “Innovación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, CIF número B-83071910, se ha dictado sentencia número 194 de 2007, de fecha 21 de marzo de 2007, firme desde el 8 de enero de 2009, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando íntegramente la petición de nulidad de actuaciones y la oposición formulada por el procurador don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de “Masterlease Europe Renting, Sociedad Limitada”, debo:

1. Declarar y declaro la conclusión del concurso de “Innovación y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2. Se aprueban las cuentas formuladas y la gestión realizada por la administración concursal formada por don José Luis Encinar Telles y doña Concepción González Andrés.

3. Declaro el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

4. No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Y a los efectos previstos en el artículo 177 de la Ley concursal, en relación con el artículo 23 del mismo cuerpo legal y el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con carácter gratuito.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.098/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Tomás Alonso Martín y don Ángel Rodríguez Viñambres, contra la empresa “Obras y Proyectos Adobe, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 15 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Obras y Proyectos Adobe, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 20.462,16 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Proyectos Adobe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.109/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 27 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cheikh Seck, contra la empresa “Proyectos

y Reformas Lipari, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 10 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Proyectos y Reformas Lipari, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 16.745,75 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez don Isidro M. Saiz de Marco, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Reformas Lipari, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.079/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 964 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don David Álvarez García, contra la empresa “Gesticón Encofrados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por don David Álvarez García, frente a la empresa “Gesticón Encofrados, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar al demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 8.555,21 euros, así como 457,06 euros más por interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 2500, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.077/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Tomás, contra la empresa “Hierros Ecuá, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 10 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Daniel Tomás, contra “Hierros Ecuá, Sociedad Limitada”, por un principal de 7.538,25 euros, más 452,29 euros de intereses provisionales y 753,82 euros de costas provisionales, teniendo por designado como

letrado a los solos efectos de notificaciones a doña Lydia Mora Martínez, con domicilio en avenida de América, número 25, cuarto, 28002 Madrid.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expidase los correspondientes oficios y mandamientos, así como comunicación a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato de los Juzgados de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Sin perjuicio de su ejecutividad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hierros Ecuá, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.275/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Yamileth Coromoto Carrillo Rodríguez, contra la empresa “Arpino, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 10 de junio de 2009 del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Isidoro M. Saiz de Marco.—En Madrid, a 10 de junio de 2009.

Dada cuenta; el oficio recibido de “Banco de Valencia”, haciendo constar que se ha transferido a la cuenta de este Juzgado la cantidad de 62,99 euros y los oficios recibidos de “Banco Bilbao Vizcaya” y “Banesto”, haciendo constar que las cuentas abiertas a nombre de la ejecutada no presentan saldos susceptibles de embargo, únense a los autos de su razón, teniendo por formuladas las manifestaciones contenidas en los mismos.

Y vista la transferencia efectuada, póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 62,99 euros como parte de principal, una vez sea firme esta resolución, continuando la tramitación de la presente por la cantidad de 3.967,01 euros de resto de principal más 302,25 euros de intereses provisionales y 403 euros de costas provisionales.

(Los días de pago en este Juzgado son lunes, martes y viernes, en horario de nueve a catorce horas.)

Y resultando negativa la notificación del ejecutado en el domicilio social, notifíquese esta resolución por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, dándose por notificadas las resoluciones de fecha anterior que no hayan podido ser notificadas al ejecutado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arpino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.274/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Alain Carbonero Rodríguez, contra don Óscar Muñoz Castaño, en reclamación por ordinario, registrado con el número 146 de 2009, se ha acordado citar a don Óscar Muñoz Castaño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de